

CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN

Este Contrato junto con la Carátula respectiva, conforman el Contrato que regula el uso de su cuenta de La Tarjeta Personal American Express (en lo sucesivo identificado como la o las “Tarjetas”). Este Contrato reemplaza cualquier otro convenio o acuerdo relacionado con la cuenta de la Tarjeta.

“Usted”, “Cliente” o el “Tarjetahabiente”, significa la persona que presentó la solicitud para la cuenta de La Tarjeta cuyo nombre y domicilio aparece señalado en la solicitud referida. “Nosotros”, “Entidad Comercial” o “American Express”, significa American Express Company (Méjico), S.A. de C.V. La(s) Tarjeta(s) significa cualquier tarjeta o medio de pago que Nosotros emitamos para que pueda hacer uso de la cuenta de la Tarjeta. “Número de Cuenta” o “Cuenta” significa el número asociado a la Tarjeta que será asignado por American Express y al que se realizarán los Cargos por las transacciones realizadas con la Tarjeta; “Cargo(s)” significa(n) cualquier transacción que Usted realice con la Tarjeta o que de cualquier otra forma se cargue a la Tarjeta, incluyendo, compras de bienes y/o servicios, cuotas de membresía, costos por los servicios prestados por Nosotros en la República Mexicana o en el extranjero, por la conversión a dólares de los Estados Unidos de América de Cargos hechos en Moneda Extranjera diferente a dichos dólares, por primas de seguros, Cargos por disposición en efectivo, comisiones por cheques devueltos, comisiones por cobranza de cheques librados sobre bancos cuando sea aplicable, intereses ordinarios, impuestos, y cualquier otra cantidad que Usted deba pagarnos. Este Contrato únicamente podrá celebrarse con personas mayores de edad, por lo que está prohibido la celebración del mismo con personas menores de edad en términos de la legislación aplicable.

Al firmar este Contrato, Usted reconoce y acepta sujetarse a los términos y condiciones que regulan el uso de la Tarjeta Personal American Express, las cuales de forma enunciativa mas no limitativa son las siguientes: La Tarjeta American Express®, The Gold Card American Express®, The Platinum Card American Express®, The Centurion Card de American Express®, The Gold Business Card® American Express, La Tarjeta American Express® Aeroméxico, The Gold Card American Express® Aeroméxico, The Platinum Card American Express® Aeroméxico, de la cual Usted sea titular.

Les solicitamos que lea en forma completa este Contrato y que lo conserve para su referencia. Al firmar este Contrato, Usted acepta los términos y condiciones del mismo, y recibirá un ejemplar en el momento en que le sea enviada la Tarjeta. Con independencia de lo anterior, ponemos a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, un ejemplar de este Contrato. Asimismo, Usted podrá consultar términos, condiciones y demás características de la Tarjeta en nuestra página de internet: www.americanexpress.com.mx

Sujeto a los términos del presente Contrato y bajo nuestra aprobación financiera y de riesgo, Nosotros podremos emitirle a Usted una o varias tarjetas. Asimismo, Usted nos podrá solicitar que emitamos una o varias Tarjetas con Cargo a su cuenta en favor de determinadas personas, y si Nosotros emitimos tales Tarjetas, dichas personas serán denominados “Tarjetahabientes Suplementarios”, quedando obligados estos últimos a utilizar la Tarjeta(s) en los términos y condiciones aquí estipulados, no obstante lo anterior, Usted será responsable solidario del pago de los Cargos que realicen los Tarjetahabientes Suplementarios.

Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios son las únicas personas que pueden utilizar la Tarjeta correspondiente, ya que ésta no es endosable ni transferible. Por tal motivo, al recibir la Tarjeta, ésta deberá ser firmada de inmediato por Usted y por los Tarjetahabientes Suplementarios.

SEGUNDA.- EMISORA DE LA TARJETA

La emisora de la Tarjeta es American Express Company (Méjico), S.A. de C.V., una sociedad mercantil debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República Mexicana, con domicilio social en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes número AEC-810901-298, y página de Internet www.americanexpress.com.mx.

TERCERA.- PARTES DEL CONTRATO

Este Contrato crea una relación jurídica entre Usted y Nosotros por virtud de la cual se obliga a pagar el importe de todos los Cargos que se carguen en la cuenta de la Tarjeta.

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Usted podrá hacer uso de la Tarjeta para la compra de bienes y/o servicios en establecimientos afiliados (en lo sucesivo, el (los) “Establecimiento(s)”, y Nosotros le prestaremos el servicio de pagar por su cuenta y a su Cargo, el monto de los bienes y/o servicios que Usted adquiera con la Tarjeta, en dichos Establecimientos, en el entendido de que los importes pagados a su nombre, deberán ser pagados, por Usted a Nosotros, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

QUINTA.- USO DE LA TARJETA/CODIGOS

Para prevenir un mal uso de la Tarjeta, deberá asegurar que tanto Usted como los Tarjetahabientes Suplementarios realicen lo siguiente:

- Firmar la Tarjeta inmediatamente al recibirla en el reverso de la misma
- Conserve en lugar seguro la Tarjeta en cualquier momento
- Revise frecuentemente que tiene la Tarjeta bajo su posesión
- No permita que otra persona utilice la Tarjeta
- Asegure que la Tarjeta le sea devuelta cuando efectúe un Cargo
- Nunca dar detalles de la Tarjeta a personas no autorizadas, con excepción de que la utilice bajo los términos de este Contrato.

Para proteger su número de identificación personal (en lo sucesivo, el “NIP”), códigos de acceso a nuestro centro telefónico, códigos de acceso o “passwords” a nuestra página de Internet, o cualquier otro código que Usted utilice en su cuenta de la Tarjeta (en lo sucesivo, el(los) “Código(s)”), deberá asegurar que tanto Usted como los Tarjetahabientes Suplementarios realicen lo siguiente:

- Memorice su Código
- Destruya inmediatamente cualquier comunicación que contenga información de sus Códigos
- No conserve ningún registro de sus Códigos con la Tarjeta o cerca de sus números de cuenta
- No proporcione los Códigos a ninguna persona
- Si Usted selecciona un Código, no escoja algún Código que se pueda asociar fácilmente con su nombre, fecha de nacimiento o teléfono
- Tenga cuidado para prevenir que ninguna persona vea su Código al utilizarlo para disponer de efectivo en Cajeros Automáticos o en cualquier otro sistema o equipo electrónico.

Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjetas, así como la confidencialidad del Número de Identificación Personal “NIP”, obligándose a firmar de inmediato las Tarjetas para prevenir el mal uso de las mismas. Por lo tanto, Nosotros le entregaremos el “NIP” en forma separada a la Tarjeta, o bien, podrá generarlo a través de los medios que para tales efectos pongamos a su disposición.

Por lo tanto, es de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudieren sufrir como consecuencia del uso indebido que se lleve a hacer de las Tarjetas o del “NIP” o de las claves de acceso.

Tanto Usted como los Tarjetahabientes Suplementarios deberán documentar los Cargos que realicen mediante el uso de la Tarjeta mediante la suscripción de pagarés o notas de Cargo, documentos incondicionales de pago a la vista o cualquier otro que para tal efecto se utilicen internacionalmente y que llegare a corresponder en cada ocasión, según fuere requerido en los Establecimientos, salvo que se realicen a través de cajeros automáticos u otros equipos o sistemas automatizados autorizados. Usted en este acto nos faculta para destruir los pagarés y/o las notas de Cargo suscritas, una vez que hayamos contabilizado él o los Cargos correspondientes.

Lo anterior no será aplicable al Programa “Firma en Expediente”, por el cual Usted queda autorizado a hacer Cargos por teléfono, por correo o por Internet, sin tener que firmar las notas de Cargo. Cada vez que usted haga Cargos bajo el programa “Firma en Expediente”, el Establecimiento insertará las palabras “Signature on File” o “Firma en Expediente”, en la línea reservada para la firma en las notas de Cargo. En estos supuestos, Usted deberá autorizar en forma previa al Establecimiento por escrito o a través de medios electrónicos que realice Cargos a la Tarjeta mediante este Programa. Usted acepta y conviene en pagar todos los Cargos relacionados y hechos a través de este Programa, en los mismos términos pactados en este Contrato para cualquier Cargo.

Asimismo, tratándose de operaciones en las que Usted no presente la Tarjeta cuando realice otro tipo de operaciones por teléfono o a través de Internet, se entenderá que la operación fue solicitada por Usted, cuando los bienes y/o servicios adquiridos se entreguen o presten, según corresponda, en el domicilio que Usted tenga registrado con Nosotros.

En caso de que los servicios no se entreguen o presten conforme al párrafo anterior, Nosotros podemos convenir con el Establecimiento los procedimientos para verificar que la persona que solicitó la operación es el Tarjetahabiente Básico.

Usted nos autoriza en este acto a descontar, ceder, negociar o de cualquier otra forma traspasar los pagarés y/o las notas de Cargo u otros documentos relacionados con los Cargos, endosándolos en propiedad o en procuración, a favor de terceras personas.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

SEXTA.- USOS PERMITIDOS DE LA TARJETA

Usted podrá utilizar la Tarjeta sujeto a las restricciones que se establecen en el presente Contrato, la cual podrá ser utilizada para la compra de bienes y/o servicios en los establecimientos afiliados a American Express (en lo sucesivo, los “Establecimientos”). A continuación se establecen algunos ejemplos:

- Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firmar las notas de Cargo o los códigos correspondientes; y
- Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, Internet o correo.
- Utilizar La Tarjeta mediante el registro de la misma en aplicaciones para dispositivos móviles, ya sean provistas por Nosotros o por terceros, en este último caso siempre que hayan sido autorizados por Nosotros y previamente informadas a Usted.

Cuando dichas aplicaciones para dispositivos móviles sean proporcionadas por un tercero, Usted acepta y reconoce expresamente que American Express no es responsable de su funcionamiento y que estará sujeta a los términos y condiciones correspondientes los cuales no están previstos en el presente Contrato. Asimismo, reconoce que la aceptación de los términos y condiciones de dichas aplicaciones para dispositivos móviles es opcional, voluntaria y de su entera responsabilidad.

Es del conocimiento del Cliente que al utilizar aplicaciones de terceros, la información que proporcione podrá ser utilizada por dicho tercero para todos los fines necesarios y que resulten como consecuencia del uso de la aplicación correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones que haya aceptado y sean aplicables, incluyendo el uso de información correspondiente al detalle de las transacciones u operaciones realizadas mediante el uso de la aplicación. Por lo anterior, el Cliente libera a American Express de cualquier responsabilidad por el uso, fallas, suspensión o cancelación de la aplicación o por el uso de la información que haya proporcionado al tercero proveedor de la misma.

Si Nosotros lo autorizamos, Usted también podrá utilizar la Tarjeta para disposición de efectivo en cajeros automáticos que acepten la Tarjeta.

En caso de que sea permitido por el Establecimiento, Usted podrá devolver al Establecimiento los bienes y servicios adquiridos con la Tarjeta y recibir un crédito a su cuenta, de conformidad con el procedimiento que cada Establecimiento defina.

La Tarjeta sólo podrá utilizarse una vez que Usted solicite su activación mediante los procedimientos de activación que le indiquemos al momento de su entrega respectiva. No procederá la realización de Cargos hasta que La Tarjeta haya sido activada, excepto que se trate de cargos automáticos o recurrentes y otros previamente autorizados por Usted cuando se trata de sustitución de La Tarjeta.

Si Usted utiliza la Tarjeta para adquirir algún seguro, Usted tiene el derecho de autorizarnos a que paguemos las primas del seguro por Usted, y Nosotros cargaremos dichos montos a la cuenta de la Tarjeta. Usted deberá informar a la Aseguradora correspondiente por escrito, si desea cancelar o no renovar la póliza de seguro. En caso de que dichos Cargos se realicen en forma automática a la Tarjeta, Usted puede solicitarnos en cualquier momento, la cancelación de los servicios de Cargo automático del pago del seguro a la cuenta de la Tarjeta, sin responsabilidad alguna para Nosotros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del presente Contrato.

Nosotros pagaremos a los Establecimientos, por cuenta de Usted y con Cargo a la Tarjeta ya sea directamente, o a través de instituciones emisoras de tarjetas de crédito pertenecientes a los sistemas nacionales o mundiales con los que celebremos convenios al efecto, según el caso, el importe que proceda por los bienes y/o servicios proporcionados a Usted por dichos Establecimientos, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos.

SÉPTIMA.- USOS NO PERMITIDOS DE LA TARJETA

Usted se abstendrá de realizar lo siguiente:

- Proporcionar la Tarjeta o su número de Cuenta a terceras personas o permitirles que utilicen la Tarjeta o su Cuenta para la realización de Cargos, identificación o para cualquier otro propósito;
- Devolver bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta para obtener un reembolso en efectivo;
- Utilizar la Tarjeta para obtener efectivo por parte de un Establecimiento;
- Obtener un crédito en la Tarjeta, con excepción del reembolso de bienes y/o servicios previamente adquiridos con la misma;
- Utilizar la Tarjeta si Usted se encuentra involucrado en un proceso de concurso o en estado de insolvencia o si Usted no tiene los fondos suficientes para pagar su próximo estado de cuenta;
- Utilizar la Tarjeta si la encuentra en forma posterior al aviso de pérdida o robo de la misma;
- Utilizar la Tarjeta si la misma ha sido suspendida o cancelada o en forma posterior a la fecha de vigencia que se establece en el anverso de la Tarjeta;
- Utilizar la Tarjeta para propósitos ilícitos, incluyendo para la compra de bienes y/o servicios prohibidos por la legislación mexicana o en cualquier otro país en donde la Tarjeta sea utilizada.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

En responsabilidad de Usted y de los Tarjetahabientes Suplementarios que la Tarjeta no sea utilizada para los fines antes mencionados. Asimismo, Usted será responsable de cualquier uso no permitido de la Tarjeta, aún en el supuesto de que Nosotros no prevengamos o suspendamos el uso prohibido.

OCTAVA.- SIN LÍMITE PRE-ESTABLECIDO DE CARGOS

La Cuenta de la Tarjeta no tiene un límite preestablecido de Cargos. Cada Cargo es aprobado con base en el uso de la Tarjeta y su historial de pagos en todas las Cuentas que tenga establecidas con Nosotros, así como con nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias, su historial crediticio con otras instituciones financieras y sus recursos e ingresos personales que sean de nuestro conocimiento. A efecto de acreditar lo anterior, American Express podrá solicitarle en cualquier momento información correspondiente a la actualización de sus ingresos, pudiendo establecer un control de gasto a su cuenta, en caso de considerarlo necesario, para una adecuada administración de la misma.

NOVENA.- CARGOS A LA TARJETA

El concepto Cargos se emplea para denominar a todas aquellas cantidades reflejadas en el estado de cuenta de la Tarjeta, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a. El importe de los pagarés, notas de Cargo, o cualesquiera otros documentos que se hubieren suscrito o generado de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, en relación con la adquisición por cualquier medio (telefónicamente, correo e Internet,) de bienes y/o servicios en los Establecimientos, incluyendo los Cargos que se realicen en Establecimientos bajo el programa de Meses sin Intereses;
- b. El importe de las disposiciones en efectivo, así como los Cargos y comisiones aplicables por dichas disposiciones, ya sea en nuestras oficinas, en las de nuestros corresponsales; o a través de los cajeros automáticos que tengamos establecidos, o en operación en sucursales de otras instituciones con las que Nosotros tengamos celebrados convenio;
- c. El importe de pagos rechazados o devueltos por Nosotros por cualquier causa, debiendo ser cubiertos en forma íntegra en la fecha límite de pago;
- d. El importe de los Cargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima del presente Contrato;
- e. El importe de las comisiones aplicables que se describen en la cláusula Décima y en la Carátula del presente Contrato.

DÉCIMA.- COMISIONES APPLICABLES

El concepto/hecho, periodicidad y método de cálculo de las comisiones aplicables por el uso de la Tarjeta se establecen a continuación, cuyos montos y porcentajes se establecen en la Carátula del presente Contrato:

CONCEPTO/HECHO DE LA COMISIÓN	PERIODICIDAD	MÉTODOS DE CÁLCULO
1. CUOTA ANUAL DE LA TARJETA	ANUAL	DÓLARES AMERICANOS FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL. MONTO FIJO
2. CUOTA ANUAL TARJETAS ADICIONALES	ANUAL	DÓLARES AMERICANOS FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL. MONTO FIJO
3. COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS	POR EVENTO	PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE DISPUESTO EN EFECTIVO EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO
4. COMISIÓN POR CHEQUES DEVUeltOS PAGOS ELECTRÓNICOS	POR EVENTO	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DEL CHEQUE O DEL PAGO ELECTRÓNICO DEVUELTO
5. COMISIÓN POR LA CONVERSIÓN DE CARGOS DE DÓLARES AMERICANOS A MONEDA NACIONAL	POR EVENTO	2.72% SOBRE IMPORTE DE LA TRANSACCIÓN EN MONEDA EXTRANJERA
6. PAGO TARDÍO	POR EVENTO	PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE DE LOS SALDOS INSOLUTOS GENERADOS EN EL ÚLTIMO PERÍODO DE FACTURACIÓN



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

Todas las comisiones son más I.V.A. y los montos o porcentajes de cada una de las Comisiones podrán consultarse en la Carátula del presente Contrato

Usted reconoce y acepta que Nosotros de conformidad con las disposiciones aplicables, le hemos informado en forma previa a la firma de este Contrato, el monto de las comisiones vigentes por los conceptos mencionados en la Carátula del presente Contrato. Todas las comisiones son más el Impuesto al Valor Agregado.

Con la firma de este Contrato, Usted manifiesta su consentimiento para que se apliquen las comisiones en la forma y términos señalados en el presente Contrato.

Nosotros le comunicaremos a través de los siguientes medios; mediante notificación por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o por medio de nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx, los incrementos al importe de las Comisiones, así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, Usted tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que Nosotros podamos cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el servicio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TARJETAHABIENTES SUPLEMENTARIOS

En caso de que Usted nos lo solicite, podemos emitir Tarjetas Suplementarias a su cuenta a las personas que designe (“Tarjetahabientes Suplementarios”). Para tal efecto, Nosotros le daremos a conocer los términos y las condiciones aplicables para la emisión de dichas Tarjetas Suplementarias. Nosotros tenemos el derecho de limitar el número de Tarjetas Suplementarias emitidas a su cuenta, en caso de que no se cumplan los requisitos crediticios que tengamos establecidos para tales efectos. Nosotros no proporcionamos copia del Contrato, estados de cuenta, notificaciones y otras comunicaciones a los Tarjetahabientes Suplementarios.

Usted se obliga y es responsable de asegurarse que los Tarjetahabientes Suplementarios lean, entiendan y cumplan con los términos de este Contrato, incluyendo la Carátula, así como cualesquier notificaciones y comunicaciones que le enviemos a Usted. Las Tarjetas Suplementarias pueden ser canceladas en cualquier momento, tanto por usted como por Nosotros. Usted será responsable solidario en términos de las disposiciones legales vigentes y aplicables de pagar los Cargos que realicen los Tarjetahabientes Suplementarios.

Asimismo, Usted se obliga a recabar, resguardar y mantener en todo momento a disposición de American Express, los datos de identificación del (los) Tarjetahabiente(s) Suplementario(s) que autorice en términos del presente Contrato, a través de cualquiera de los medios que Nosotros pongamos a su disposición, así como copia de sus documentos (identificación oficial vigente, comprobante de domicilio actualizado, en caso de que el domicilio manifestado no coincida con el de la credencial para votar del Tarjetahabiente Suplementario; así como constancia de la CURP y de la Firma Electrónica Avanzada, estas últimas solo cuando cuente con ellas), para el supuesto de que American Express los requiera de forma directa o a petición de cualquier autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE EFECTIVO

En caso de que Nosotros permitamos que Usted disponga de efectivo con la Tarjeta, se estará comprometiendo a lo siguiente:

- Usted deberá solicitar un NIP para acceder a los cajeros automáticos;
- Los límites y restricciones para la disposición de efectivo con Cargo a la Tarjeta le podrán ser informados a través de cualquiera de los siguientes medios: estados de cuenta, boletines informativos, folletos o a través de nuestra página de Internet.
- Las instituciones financieras operadoras de los Cajeros Automáticos también podrán imponer sus propios límites y restricciones para la disposición de efectivo, los cuales le serán informados a través de los propios Cajeros Automáticos;
- Nos reservamos el derecho de suspender en cualquier momento, el servicio de disposición de efectivo, aún en los casos en que su cuenta de la Tarjeta no se encuentre en atraso, previa notificación a Usted;
- Las comisiones por disposición de efectivo se establecen en la Cláusula Décima y en la Carátula del presente Contrato;
- Usted deberá cumplir con cualesquier otros términos y condiciones que le proporcionemos por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- CUOTAS ANUALES

Usted se obliga a pagarnos las cuotas anuales derivadas del uso de la Tarjeta Básica y de las Tarjetas Suplementarias cuya periodicidad y método de cálculo se establecen en la Cláusula Décima y en la Carátula del presente Contrato.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

DÉCIMA CUARTA.- RENOVACIÓN Y REEMPLAZO DE LAS TARJETAS

La Tarjeta será válida dentro del periodo de validez que aparece grabado en la misma. Usted nos autoriza a enviarle, así como a todos los Tarjetahabientes Suplementarios la renovación o reemplazo de la Tarjeta en forma previa a que expire la vigencia de la misma. Usted deberá destruir la Tarjeta que haya expirado cortándola por la mitad. El presente Contrato, así como sus modificaciones o adiciones, aplicará en sus términos y condiciones para cualquier renovación o reemplazo de las Tarjetas que emitamos. Asimismo, renovaremos anualmente la cuota por el uso de la Tarjeta a las tarifas que se encuentren vigentes y que le sean notificadas en forma previa.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE AMERICAN EXPRESS

Nosotros podemos terminar el Contrato o bloquear unilateralmente el uso de la Tarjeta en cualquier momento. Podemos hacer lo anterior ya sea que Usted haya incumplido o no el Contrato. Si cancelamos la Tarjeta y Usted no ha incumplido el Contrato, le reembolsaremos la parte proporcional de la cuota anual y Usted podrá hacer el pago de los Cargos pendientes en la fecha límite de pago establecida en el estado de cuenta, para estos efectos se harán exigibles todos los Cargos pendientes de facturarse y cualquier saldo en la Cuenta pendiente de cubrirse. Nosotros le informaremos de nuestra decisión de cancelar el Contrato o bloquear la Tarjeta, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la cancelación o bloqueo.

En caso de que cancelemos la Tarjeta o la dejemos expirar al no renovarla, o bien, si la Tarjeta deja de tener validez por cualquier otra razón, Usted queda obligado a devolver la Tarjeta a Nosotros, cuando así se le requiera, quedando también obligado a pagar todos los Cargos relacionados con dicha Tarjeta a más tardar en la fecha límite de pago establecida en el estado de cuenta. En el caso de cancelación de una Tarjeta Suplementaria, será obligación de Usted y del Tarjetahabiente Suplementario el devolvernos la Tarjeta y el pagar todos los Cargos relacionados con la misma.

DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE CARGOS

Podremos solicitar que determinados Cargos sean aprobados en forma previa por Nosotros antes de que sean aceptados por los Establecimientos. Nosotros podemos negar la solicitud de autorización de un Cargo con base en nuestras políticas crediticias que tengamos establecidas, aún si la cuenta de la Tarjeta no se encuentra en atraso.

En determinados casos, los Establecimientos pueden solicitar la autorización de Cargos en forma anticipada, el monto de la autorización será registrado como un Cargo regular. Por ejemplo, en los casos de renta de automóviles, el Establecimiento podrá solicitar en forma anticipada el Cargo total aproximado de la renta de un auto, lo que significa que el monto de dicho Cargo será considerado en su cuenta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LA TARJETA ES DE NUESTRA PROPIEDAD

No obstante que Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios pueden utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y/o servicios, las Tarjetas son y serán de nuestra propiedad en todo momento. Nosotros podemos requerirle que nos entregue las Tarjetas en cualquier momento, directamente o a través de terceras personas en nuestra representación, incluyendo Establecimientos. Para tales efectos le informaremos a través de los medios de comunicación establecidos en el presente Contrato el proceso que deberá seguir para su devolución. Asimismo, podremos informar a los Establecimientos que la Tarjeta ya no es válida.

DÉCIMA OCTAVA.- ESTADO DE CUENTA

Usted está de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta en nuestra página de Internet americanexpress.com.mx, para lo cual deberá solicitar su inscripción a los servicios en línea que ofrecemos a través de nuestra página, siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, Usted está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso o “password” para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura.

Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultar cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en su Carátula e incluirá información importante acerca de la cuenta de la Tarjeta, indicando cuando menos, el periodo de facturación de los Cargos, el saldo a pagar a la fecha de corte de la Tarjeta, la fecha límite de pago, una descripción de las cantidades cargadas o abonadas en el periodo de facturación, incluyendo información de cada Cargo realizado, su monto, fecha, indicación del establecimiento en donde se realizó el Cargo, moneda en que se denominó la operación y cada comisión cobrada en el Estado de Cuenta. Asimismo, dentro del Estado de Cuenta se distinguirán los consumos y disposiciones de efectivo realizados dentro de territorio nacional, así como aquellos efectuados en el extranjero.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

No obstante lo anterior, si Usted lo prefiere, podrá solicitar que su Estado de Cuenta sea enviado a su domicilio en lugar de que pueda ser consultado a través de nuestra página de Internet para lo cual deberá solicitarlo accediendo, con clave y contraseña, a los servicios en línea en la página de Internet de American Express y dando de baja el servicio “Paperless”, o bien puede solicitarlo a nuestro centro de atención telefónica. Usted acepta no recibir dicho estado de cuenta en los meses en los que su cuenta de la Tarjeta no muestre movimiento alguno. La fecha de corte podrá ser consultada inicialmente por Usted en la Carátula del presente Contrato y posteriormente en su estado de cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación.

En caso de que no se hayan registrado movimientos en la cuenta durante el plazo de seis meses, Nosotros podemos suspender el envío de los estados de cuenta, pero en todo caso, le enviaremos cuando menos una vez al año el estado de cuenta a través de los medios que hayamos pactado.

Nosotros le informaremos en el estado de cuenta la fecha límite de pago de la cuenta, misma que no podrá variar sin previa notificación por cualquier medio previsto en este contrato con treinta días de anticipación. En los casos en que la fecha de pago sea un día inhábil, Usted podrá realizar el pago de los Cargos el día hábil inmediato posterior, sin Cargo alguno.

Nosotros enviaremos los estados de cuenta únicamente a Usted, por lo que Usted se obliga a pagarnos todos los Cargos que aparezcan reflejados en el estado de cuenta respecto a la Tarjeta Básica y las Tarjetas Suplementarias. Solo en el evento de que los Tarjetahabientes Suplementarios continúen utilizando las Tarjetas Suplementarias con posterioridad al fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, Nosotros le podemos exigir a cada uno de los Tarjetahabientes Suplementarios el pago de los Cargos realizados con las Tarjetas Suplementarias.

DÉCIMA NOVENA.- PAGOS DE LA TARJETA

Todos los Cargos son exigibles desde la fecha en que emitimos el estado de cuenta, y deberán ser pagados a más tardar en la fecha límite de pago identificada como Fecha Límite de Pago en el propio estado de cuenta, con la única excepción de los Cargos Autorizados por Nosotros para pago diferido. Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento de este Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque u otro instrumento aceptable por Nosotros, a la orden de “American Express Company (México), S.A. de C.V.” o a la orden de cualquier otra persona que le indiquemos oportunamente.

Los pagos se tendrán por realizados en la fecha en que Nosotros recibamos efectivamente el pago, por lo que todos los títulos de crédito se recibirán salvo buen cobro. Todos los pagos se aplicarán siguiendo sin excepción el siguiente orden:

- a) Cargos por intereses ordinarios más el impuesto correspondiente;
- b) Cargo por comisión por Pago Tardío más el impuesto correspondiente;
- c) Saldos vencidos;
- d) Cargos por disposición en efectivo, más el impuesto correspondiente;
- e) Cargos por servicio más el impuesto correspondiente;
- f) Cuotas de membresía y renovación más el impuesto correspondiente;
- g) Comisiones por pago de cheque devuelto más el impuesto correspondiente;
- h) Comisiones y cualesquiera otros Cargos realizados con la Tarjeta más el impuesto correspondiente; y,
- i) Mensualidades en planes de pago diferido más el impuesto correspondiente.

En caso de que la cuenta de la Tarjeta tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados o por un crédito aplicado a la Tarjeta, la misma no generará intereses en favor de Usted.

En caso de que los cheques que Usted nos presente para cubrir el pago de sus adeudos, sean devueltos por el banco librado, por causas imputables a Usted, tendremos el derecho de cargar una comisión que se establece en la Carátula del presente Contrato.

VIGÉSIMA.- PAGOS ATRASADOS

Los Cargos realizados durante cada periodo mensual y que aparecen descritos en su estado de cuenta, no generarán intereses desde la fecha en que se hayan realizados y hasta la fecha límite de pago. En el caso de que Nosotros no recibamos el total del pago de los Cargos realizados por Usted a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en su estado de cuenta en que mensualmente dichos Cargos aparezcan, los Cargos en cuestión serán automáticamente considerados por Nosotros en atraso. En este caso, las partes convienen expresamente en que los intereses, comisiones y cualquier otro Cargo exigible y no pagado a su vencimiento, podrán ser capitalizados por American Express, y se estará a lo siguiente:



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

a) Si Usted no nos paga el saldo total del estado de cuenta a más tardar en la Fecha Límite de Pago, aplicaremos al siguiente día hábil un Cargo por Pago Tardío sobre el saldo insoluto de los Cargos realizados en el periodo de facturación del mes en cuestión. Dicho Cargo se establece en la cláusula Comisiones Aplicables del presente Contrato y en la Carátula.

b) Adicionalmente, se aplicarán Cargos por financiamiento bajo el concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos los cuales serán calculados con base a la tasa ordinaria anual máxima que se establece en la Carátula del presente Contrato, para Cargos realizados en Moneda Nacional, así como para los Cargos realizados en Moneda Extranjera que se facturen en Moneda Nacional. Dichos Cargos por intereses ordinarios se calculan con base en un porcentaje diario, cuya metodología de cálculo se establece en la Carátula del presente Contrato. Los Cargos por concepto de intereses ordinarios se seguirán causando hasta la fecha en que Usted nos liquide la totalidad de los Cargos, y se computarán únicamente hasta 150 (ciento cincuenta) días posteriores a la fecha límite de pago, por lo que no se generarán cargos por concepto de Intereses en forma posterior a los 150 (ciento cincuenta) días. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

c) A los Cargos mencionados en los incisos a) y b) anteriores se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado.

d) Cualquier cambio en la aplicación de los Cargos a que hace referencia esta Cláusula le será notificado a Usted con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor dichos cambios. El uso de la Tarjeta por parte de Usted después de la fecha señalada por Nosotros para la entrada en vigor de dichos cambios, será su manifestación expresa de la aceptación de dicho cambio.

e) En caso de cualquier controversia o disputa podemos aceptar pagos atrasados y pagos parciales hechos en efectivo, cheques u otra forma de pago que sea aceptable para Nosotros, sin perder por ello los derechos que tenemos por virtud del presente Contrato o conforme a la ley. En el caso de que aceptemos dichos pagos, ello no significa que convengamos modificar este Contrato en manera alguna, por lo que tampoco implica una pérdida o renuncia a nuestros derechos a reclamar el saldo, salvo en los casos en que celebremos un Convenio por escrito con Usted.

VIGÉSIMA PRIMERA. CARGOS REALIZADOS EN MONEDA NACIONAL

Todos los Cargos que Usted contraiga en Moneda Nacional serán facturados y cobrados por Nosotros en esa misma moneda.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CARGOS REALIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL

Las Cargos que Usted realice fuera del territorio nacional, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:

a) Si Usted realiza un Cargo o se efectúa una acreditación a su Cuenta en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo o acreditación será convertido a dólares americanos por AE Exposure Management LTD (“AEEML”), afiliada que realiza la conversión de moneda extranjera. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo o la acreditación sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha en que se hubiera realizado, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación que corresponda se haya presentado a Nosotros por los Establecimientos.

b) A menos que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes o convenciones y usos y costumbres del lugar donde se lleva a cabo el Cargo o acreditación (en cuyo caso AEEML cumplirá con dichas reglas), Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos o acreditaciones, AEEML utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo o acreditación sea procesado. Si los Cargos o acreditaciones son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.

c) Los Cargos o acreditaciones realizados en dólares americanos o una vez que los Cargos o acreditaciones en moneda extranjera hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos por AEEML y reflejados a la cuenta de la Tarjeta en Moneda Nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, será el tipo de cambio que el Banco de México determine el día de la presentación de los documentos de cobro respectivos, de conformidad con lo señalado en las “Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana”, y dé conocer en su página electrónica en la red mundial Internet en la misma fecha. A dicho tipo de cambio se le adicionará una comisión por la conversión de los Cargos a Moneda Nacional, la cual se establece en la Cláusula Décima del presente Contrato.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

VIGÉSIMA TERCERA.- INSTRUCCIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA

En términos de las disposiciones legales aplicables, Usted tendrá la facultad de autorizarnos para que los pagos que le corresponda realizar en cada fecha límite de pago, sean cargados en su totalidad o por el importe que nos indique a las cuentas de cheques, ahorro o de inversión que Usted tenga establecidas con cualquier institución de crédito. Para tal efecto, Usted nos deberá proporcionar la información que le solicitemos de su cuenta de cheques, ahorro o de inversión para poder solicitar los pagos de la misma.

Dicha autorización podrá otorgarse en forma verbal, por escrito o a través del uso de medios electrónicos, y Nosotros estamos facultados para conservar la misma en nuestros registros, archivos y sistemas.

En caso de que la autorización que Usted nos proporcione se efectúe en forma verbal a través del uso de medios electrónicos (ej: teléfono), Usted en este acto nos faculta para que grabemos la llamada telefónica y la conservemos en los medios mencionados en el párrafo anterior durante el plazo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En caso de que la cuenta de cheques, ahorro o de inversión que Usted nos proporcione no tenga fondos suficientes para cubrir el monto del saldo que Usted nos haya indicado, Usted quedará obligado a realizar los pagos correspondientes a través de otros medios de pago, y en caso de mora, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- ACREDITACION DE PAGOS DE LA TARJETA

Los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta de la siguiente forma:

- a) En caso de que los pagos se realicen en efectivo, los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta el mismo día en que se realicen, en caso de que sea un día hábil bancario.
- b) En caso de que los pagos se realicen en cheques a Cargo de otro banco, los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta a más tardar el día hábil siguiente, si el pago se recibe antes de las 16:00 horas, y si se recibe después de las 16:00 horas a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente.
- c) En caso de que los pagos se realicen en efectivo, o cheque de cualquier otro banco o en centros de pago autorizados por Nosotros para recibir pagos, tales como bancos, tiendas departamentales u otros comercios autorizados por Nosotros, mismos que le serán notificados previamente, los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta a más tardar el tercer día hábil bancario siguiente de haberse realizado.

No obstante lo anterior, Nosotros respetaremos en todo momento la fecha en que se realizó el pago, es decir el pago se tendrá por realizado y se tendrá por aplicado en el estado de cuenta en la fecha en que se realice el mismo, siempre que este se haya efectuado dentro de los horarios hábiles de operación y/o servicio de cada centro de pago autorizado por American Express; de acuerdo con la confirmación por parte de dichos centros de pago autorizados y/o con base en lo descrito en el comprobante de pago u operación correspondiente. Los cheques se recibirán salvo buen cobro. Una vez que se acredite el pago en la Cuenta de la Tarjeta en términos de los incisos a), b) y c) anteriores, se confirmará dicha aplicación permitiendo el uso Regular de la cuenta.

Usted manifiesta que todos los pagos que nos realice en los términos del presente Contrato serán efectuados con recursos de procedencia lícita.

Usted podrá consultar los centros de pago autorizados por Nosotros para recibir pagos en: <https://www.americanexpress.com/mx/benefit/service/online-services/centros-de-pago/corresponsales-bancarios.html>.

VIGÉSIMA QUINTA.- BENEFICIOS Y SERVICIOS

Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con la Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted, con 30 (treinta) días naturales de anticipación por cualquiera de los medios previstos en el presente contrato. Una vez realizada la notificación de las adiciones, modificaciones o cancelaciones de los beneficios o servicios de la Tarjeta, si Usted continúa utilizando la misma, se entenderá como una aceptación tácita de las adiciones, modificaciones o cancelaciones mencionadas. En dichos supuestos, tenemos la facultad de sustituirla el plástico de la Tarjeta, y lo anterior no constituirá una terminación o novación del presente Contrato, el cual continuará vigente en todos sus términos y condiciones.

En caso de que así lo establezcamos, y que pongamos a su disposición los servicios de cajeros automáticos, usted podrá realizar disposiciones en efectivo con Cargo a la Tarjeta a través de los cajeros automáticos donde Nosotros tengamos instalado y en operación este servicio.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

Usted acepta que el valor probatorio del comprobante que expida el cajero automático, en el caso de disposiciones en efectivo, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada así como el importe de la misma. Las disposiciones en efectivo con Cargo a la Tarjeta, serán totalmente válidas sin que sea necesario que Usted suscriba documento alguno.

Asimismo, Nosotros podremos proporcionarle a través de nuestra página de Internet o medios electrónicos los servicios que de forma enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación o cualquier otro servicio que lleguemos a implementar en un futuro:

- (i) consulta de saldos y movimientos (hasta de los 6 meses anteriores a la consulta);
- (ii) activación de la Tarjeta;
- (iii) inscripción para consultar sus saldos y movimientos a través de nuestra página de Internet sin necesidad de recibir el estado de cuenta en papel (Programa “Paperless”);
- (iv) actualización de su información personal (teléfono, domicilio, etc);
- (v) inscripción al servicio de “Alerts” para que a través de un correo electrónico o mensaje telefónico a su celular reciba información relativa a la Tarjeta como saldo, fecha límite de pago, entre otros;
- (vi) inscripción al programa de recompensas denominado Membership Rewards with PAYBACK®, Club Premier, PAYBACK según aplique a cada tarjeta y solicitud de intercambio de los puntos acumulados en dicho programa por las recompensas que se ofrecen;
- (vii) consulta de saldo en puntos del programa Membership Rewards with PAYBACK®, Club Premier, PAYBACK, en su caso.

Para poder utilizar los servicios mencionados a través de nuestra página de Internet o medios electrónicos, Usted deberá de contar con un nombre de usuario y/o una clave o contraseña de acceso que Usted mismo deberá crear a través del medio electrónico que corresponda la primera vez que lo utilice. Usted podrá modificar en cualquier momento su clave o contraseña de acceso a través del medio que se encuentre utilizando. En caso de que no utilice su clave o contraseña de acceso en un periodo de 3 (tres) años la misma le será bloqueada y deberá de solicitar una nueva clave o contraseña en caso de que requiera volver a utilizar.

Usted es responsable del uso de los mismos y de guardar la confidencialidad de su nombre de usuario y claves o contraseñas de acceso ya que son personales e intransferibles. Nuestra responsabilidad respecto al uso de medios electrónicos se establece en la cláusula Vigésima Octava.

Los servicios ofrecidos no implican la realización de ninguna operación, en caso de que se realice alguna de éstas se le proporcionará un número de folio que quedará registrado en nuestros sistemas como comprobante de dicha operación.

Los términos y condiciones de los servicios mencionados en esta cláusula se establecerán en forma clara en nuestra página de Internet, o bien en los medios electrónicos en donde prestamos el servicio. En virtud de lo anterior, será necesario que Usted los acepte en forma previa a la utilización de dichos servicios. Para tal efecto, en nuestra página de Internet se establecerá un recuadro para que Usted acepte los términos y condiciones de los servicios que le proporcionaremos a través de dicho medio.

Es de su conocimiento que las Tarjetas pueden disfrutar de beneficios consistentes en programas de lealtad o de recompensas, dependiendo de cada tipo de Tarjeta y sujeto a los términos y condiciones correspondientes, por lo que Usted acepta que en caso de que sea Titular de la Tarjeta La Tarjeta American Express®, The Gold Card American Express®, The Platinum Card American Express®, The Centurion Card de American Express®, The Gold Business Card® American Express; Nosotros lo inscribimos al Programa de Lealtad denominado “Membership Rewards with PAYBACK” operado con la participación de la empresa Payback México, S. de R.L. de C.V., cuyos términos y condiciones están a su disposición en www.americanexpress.com.mx/terminosmembershiprewards. De igual manera Usted acepta que en caso de que sea Titular de La Tarjeta American Express® Aeroméxico, The Gold Card American Express® Aeroméxico, The Platinum Card American Express® Aeroméxico, Nosotros lo inscribimos al Programa de Lealtad denominado “Club Premier” operado por la empresa PLM Premier S.A.P.I de C.V., cuyos términos y condiciones están a su disposición en www.clubpremier.com.mx/acerca-de-club-premier/terminos-y-condiciones/.

VIGÉSIMA SEXTA.- CARGOS AUTOMÁTICOS DE BIENES Y/O SERVICIOS

Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios pueden autorizar a los Establecimientos a que carguen en forma automática a su cuenta Cargos recurrentes o automáticos en forma periódica por la compra de bienes y servicios (“Cargos Automáticos” o “Cargos Recurrentes”).

A continuación le informamos algunos puntos importantes que Usted deberá conocer en relación con Cargos Automáticos y su cuenta de la Tarjeta.

Servicios de Inscripción a Cargos Automáticos

Nosotros podremos ofrecerle la inscripción al programa de Cargos Automáticos de algunos Establecimientos participantes en este programa. En estos casos, Usted continuará siendo responsable de establecer un método de pago alterno hasta el momento en que se comiencen a cargar los



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

Cargos Automáticos a su cuenta de la Tarjeta. Nosotros no seremos responsables por ninguna falla en el proceso de inscripción al programa de Cargos Automáticos si el Establecimiento incumple en hacer los Cargos correspondientes a su cuenta de la Tarjeta.

Cancelación de Cargos Automáticos

En caso de que Usted desee cancelar el servicio de cargo automático para pago de bienes y/o servicios que se cargan en forma automática a la Tarjeta, nos deberá dar aviso indicándonos su solicitud de cancelar los Cargos automáticos a la Tarjeta, y Nosotros tendremos un plazo máximo de tres días hábiles para procesar su solicitud de cancelación, en el entendido de que Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de dicha cancelación.

Usted podrá realizar la solicitud de cancelación de Cargos automáticos a través de nuestra área de atención telefónica de servicio a clientes. Nosotros le daremos un número de folio o cancelación para que pueda dar seguimiento a la misma.

No autorización de Cargos Automáticos

Si se cancela la cuenta de la Tarjeta, o su cuenta se encuentra en atraso en sus pagos por más de 30 (treinta) días, o bien por haber excedido el acumulado de sus Cargos, Nosotros dejaremos de autorizar los Cargos Automáticos que se carguen a la cuenta de la Tarjeta.

Reemplazo de la Tarjeta o cancelación de la Tarjeta

Nosotros podremos emitir un reemplazo de la Tarjeta si la misma se encuentra extraviada, robada, dañada, cancelada, renovada o bien intercambiada por un diferente producto (Tarjeta remplazada). Asimismo, la tarjeta podrá ser cancelada o bien no se podrán autorizar nuevamente Cargos Automáticos sin que hayamos emitido un reemplazo de la Tarjeta (Tarjeta cancelada).

Con el propósito de evitar una posible suspensión de los Cargos Automáticos y de la entrega o prestación de los bienes y servicios por parte de los Establecimientos, en los casos de una tarjeta reemplazada o cancelada, es siempre su responsabilidad informar a los Establecimientos de la nueva información acerca de su tarjeta reemplazada o bien establecer un nuevo método de pago.

Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios convienen en ser responsables de los Cargos Automáticos que se continúen cargando a una cuenta de la Tarjeta que fue reemplazada o cancelada.

Los Cargos Automáticos podrán ser automáticamente cargados a una tarjeta reemplazada previa notificación a Usted. Nosotros podemos proporcionar en forma eventual información sobre las Tarjetas reemplazadas a los Establecimientos para facilitar los Cargos Automáticos.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL ESTADO DE CUENTA / PROBLEMAS CON BIENES Y/O SERVICIOS

Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta, Usted podrá objetar aquel cargo que considere improcedente, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea convenientes. En caso de que no reciba el estado de cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene para presentar cualquier reclamación en los plazos y términos antes mencionados. Se presumirá que Usted recibió el estado de cuenta si no lo reclama a Nosotros.

El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

I. La solicitud de aclaración que Usted realice podrá presentarse en nuestras oficinas, o bien, en nuestra Unidad Especializada de Atención de Usuarios mediante escrito o correo electrónico. Nosotros acusaremos de recibo dicha solicitud.

II. Nosotros podremos abonar a su Cuenta el importe del Cargo objetado, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la recepción de la reclamación, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizada por Usted con el uso de los factores de autenticación que Usted haya generado y/o se hayan puesto a su disposición, como el uso de La Tarjeta y el chip asociado a la misma, NIP, contraseñas, claves o cualquier otro.

III. En cualquier caso, Nosotros podremos revertir el abono a que se refiere el inciso anterior, realizando un nuevo Cargo en la Cuenta, si dentro del plazo de 45 o 180 días, a que se hace referencia en el inciso V siguiente, se acredita que el Cargo fue autorizado mediante el uso de los factores de autenticación que para tales efectos se Usted haya generado y/o se hayan puesto a su disposición .

IV. Usted tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

V. Nosotros tendremos un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración para entregarle el dictamen correspondiente por escrito y suscrito por una persona facultada, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en su solicitud. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta días) naturales. El dictamen se podrá proporcionar por medios electrónicos.

VI. Si conforme al dictamen resulta procedente el cobro del monto respectivo, Usted deberá hacer el pago de la cantidad a su Cargo. Nosotros no le cobraremos una comisión por concepto de reclamación improcedente. Usted deberá hacer el pago de la cantidad a su Cargo incluyendo los intereses ordinarios.

VII. Asimismo, contaremos con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de entrega del dictamen mencionado en el numeral anterior para poner a disposición de Usted en nuestras oficinas o bien, en nuestra Unidad Especializada de Atención de Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud de aclaración que corresponda. En caso de que la solicitud de aclaración sea procedente y como consecuencia se haya realizado un crédito definitivo a la cuenta de la Tarjeta, Nosotros no tenemos obligación de poner a disposición de Usted el expediente a que hace referencia este inciso.

VIII. Nosotros podremos notificarle el estado que guarda la solicitud de aclaración por escrito, teléfono o cualquier otro medio electrónico.

IX. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula sin que Usted haya realizado objeciones u observaciones a su estado de cuenta, así como en el supuesto de que Usted haya girado instrucciones para que no se le enviara dicho estado de cuenta, los asientos y conceptos que figuren en nuestra contabilidad harán prueba plena en contra de Usted salvo prueba en contrario en juicio.

X. En caso de que la objeción o reclamación presentada por Usted sea procedente una vez concluido el proceso de investigación respectivo que llevemos a cabo ante el Establecimiento, aplicaremos de forma inmediata un crédito definitivo en su estado de cuenta, ya sea por el monto total o parcial del Cargo objeto o reclamado, según sea el caso; o bien, se tendrá por definitivo el crédito abonado en términos del inciso II de esta cláusula.

XI. Todas las reclamaciones, aclaraciones y consultas podrán presentarse en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios localizada en Avenida Patriotismo No. 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, teléfono 800 50 40 400, página de Internet: americanexpress.com.mx, correo electrónico: uecrmex@aexp.com. Asimismo, Usted podrá acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), teléfono 800 468 8722, página de Internet: www.profeco.gob.mx.

Usted reconoce y acepta que no tendremos responsabilidad ni obligación por: las comunicaciones, actos u omisiones de los Establecimientos incluyendo su negativa a aceptar la Tarjeta, así como por los defectos, calidad, peso, cantidad o cualquier otro aspecto relativo a la entrega o prestación de los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la Tarjeta. En caso de reclamaciones, Usted las deberá hacer directamente al Establecimiento, sin que por ello se altere su obligación de pago inmediato a Nosotros de los Cargos reclamados.

Usted está de acuerdo en no recibir los originales o copias de las notas de Cargo junto con su estado de cuenta, ya que acepta que el mismo es comprobante suficiente de la exactitud de los Cargos facturados, salvo prueba en contrario. Por lo tanto, Usted nos autoriza a destruir las notas de Cargo y demás documentos relacionados, así como a microfilmirlas y/o digitalizarlas una vez que los Cargos hayan sido facturados en su estado de cuenta.

VIGÉSIMA OCTAVA.- UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS

En términos de las disposiciones legales aplicables, Nosotros podemos utilizar equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados para la prestación de nuestros servicios, en cuyo caso, Usted reconoce y acepta que los equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados, así como los medios de autenticación que se hayan puesto a su disposición o Usted haya generado, tales como contraseñas, claves, NIP, entre otros; que se utilicen como medios de identificación de Usted, así como constancias de las instrucciones recibidas o los servicios prestados a través de dichos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Las grabaciones, cintas magnéticas y cualquier otro documento que resulten del uso de los medios electrónicos acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones de las partes.

Nosotros podremos ofrecerle servicios o productos adicionales a los contratados en los términos del presente contrato, para lo cual se le informarán los términos y condiciones aplicables y, en cualquier caso, para su formalización se deberá contar con el consentimiento expreso del



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

Cliente ya sea mediante firma autógrafa o a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, que American Express ponga a su disposición. En este último caso, Usted reconoce y acepta que la manifestación de su aceptación o consentimiento a través de dichos medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan al consentimiento manifestado mediante firma autógrafa y, consecuentemente, tendrá el mismo valor probatorio.

VIGÉSIMA NOVENA.- PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

A. Información Crediticia:

Usted autoriza, por la firma que estampó en la Solicitud del presente Contrato que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias efectuemos cualquier investigación crediticia sobre Usted que consideremos necesaria, incluyendo la facultad de solicitar a Sociedades de Información Crediticia debidamente autorizadas informes o reportes con respecto a su historial crediticio. Asimismo, información relativa a su cuenta podrá ser proporcionada por Nosotros a Sociedades de Información Crediticia, Instituciones Bancarias u otras Sociedades Crediticias.

Asimismo, Usted está de acuerdo en que Nosotros podemos intercambiar cualquier información que recibamos acerca de Usted con nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias, incluyendo cualquier información crediticia o cualquier otra información que obtengamos de su solicitud de la Tarjeta, o de los informes o reportes de Sociedades de Información Crediticia.

B. Autorización para fines publicitarios:

Usted tendrá el derecho de autorizarnos para que podamos utilizar la información que nos proporciona en la solicitud de la Tarjeta y, en general, su información, con la finalidad de que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias realicen actividades publicitarias sobre sus servicios y/o productos.

Asimismo, podemos utilizar dicha información para que los Establecimientos afiliados puedan realizar promociones u ofertas que Usted podrá recibir a través de correo, telefónicamente, o por medios electrónicos (ej: Internet). No obstante lo anterior, Usted tiene la elección y el derecho en cualquier momento, de prohibirnos que proporcionemos sus datos personales a dichas terceras personas, para lo cual, le solicitamos comunicarse y manifestar su petición a nuestra Área de Servicio a Clientes en los teléfonos y horarios especificados en el folleto explicativo de la Tarjeta y en la página de internet de American Express www.americanexpress.com.mx.

C. Protección y custodia de la información:

Nosotros contamos con la infraestructura tecnológica, material y humana que nos permite asegurar que la información de nuestros clientes sea procesada en forma rápida, precisa y completa. Asimismo, custodiaremos la información acerca de Usted solamente durante el tiempo que sea apropiado para las propuestas arriba mencionadas o según sea requerido por la legislación aplicable.

Si Usted cree que cualquier información que tengamos de Usted o cualquier información que proporcionemos a las Sociedades de Información Crediticia es incorrecta, le agradeceremos que nos lo informe por escrito de inmediato. Toda la información que encontremos incorrecta o imprecisa será corregida en forma oportuna.

El acceso a la información de nuestros clientes está limitada a aquellos que específicamente la necesitan para realizar o conducir sus responsabilidades de negocio.

Nosotros podemos monitorear llamadas telefónicas realizadas entre Usted o Tarjetahabientes Suplementarios y Nosotros, con la finalidad de asegurar la calidad de nuestro servicio al cliente. Usted podrá o no ser avisado por parte de Nosotros del monitoreo al momento de la llamada telefónica.

Por último, Usted otorga su consentimiento expreso para que Nosotros validemos y verifiquemos sus datos personales (incluyendo sin limitar, datos biométricos) a través de bases de datos oficiales y sistemas de verificación, los cuales podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, los sistemas del Instituto Nacional Electoral (INE), el Registro Federal de Electores y/o el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

D. Aviso de Privacidad

Nosotros cumpliremos en todo momento en nuestro carácter de entidad Responsable con las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares,. Asimismo, Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios podrán consultar en cualquier momento nuestro Aviso de Privacidad en nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx. Su privacidad y confianza son muy importantes para Nosotros. Por ello, queremos asegurarnos de que Usted conozca cómo salvaguardamos la integridad, privacidad y protección de sus datos personales, así como de los Tarjetahabientes Suplementarios, en apego a la Ley en cuestión.

Para Nosotros, es necesaria la recopilación de ciertos datos personales tanto de Usted como de los Tarjetahabientes Suplementarios para llevar a cabo las actividades intrínsecas a nuestros servicios, por lo que tenemos la obligación legal y social de cumplir con las medidas, legales y de seguridad suficientes para proteger aquellos datos personales que haya recabado para las finalidades establecidas en nuestro Aviso de Privacidad.

TRIGÉSIMA.- RENUNCIA

El hecho de que no ejerzamos alguno de nuestros derechos derivados del presente Contrato o la renuncia a nuestros derechos en ocasiones aisladas, no implica ni constituye una renuncia al ejercicio de nuestros derechos para otras ocasiones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MAL USO, PÉRDIDA O ROBO DE LA TARJETA

Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios se obligan a no permitir que una tercera persona use la Tarjeta para propósito alguno. Nosotros podemos requerir a Usted el pago de todos los Cargos efectuados con la Tarjeta, independientemente de que hayan sido hechos por personas autorizadas o no, o por haber perdido posesión física de la Tarjeta salvo lo previsto en el siguiente párrafo.

En los casos de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta, o bien en los casos que no haya recibido un reemplazo de la Tarjeta o sospecha que la misma está siendo utilizada en forma ilícita, Usted deberá comunicarlo inmediatamente por teléfono con el fin de que podamos proceder a bloquear la Tarjeta. Para Cargos que Usted no reconozca y en el entendido que ha cumplido con todas las cláusulas de este Contrato y además que Usted no ha contribuido en forma alguna a que la Tarjeta sea utilizada en forma indebida, Usted no será responsable de los Cargos no reconocidos a partir de que recibamos el aviso de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta.

Usted será responsable por cualquier Cargo que terceras personas pudieran hacer por el uso ilegal de la Tarjeta, hasta el momento en que Usted nos comunique y recibamos el aviso correspondiente de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta.

Usted nos autoriza expresamente o a nuestro representante legal para que investigue con las más amplias facultades, incluyendo la delegación o sustitución del mandato, todo lo relativo al uso indebido o fraudulento de la Tarjeta, y Usted acepta prestarnos toda la colaboración que pueda ser requerida para estos fines, incluyendo comparecer a declaraciones de carácter judicial, proporcionarnos copia de documentos oficiales, o denuncias ante el Ministerio Público o Policía Judicial, en caso de que nosotros se lo solicitemos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGUROS

Usted contará con un seguro/beneficio sin costo que lo protege en los siguientes casos y condiciones:

- Protección contra robo o extravío de la tarjeta. En estos casos Usted estará protegido a partir del momento mismo en que nos notifique o reporte la pérdida o el robo de la tarjeta; y
- Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico (vida crédito). Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por el monto o saldo total de la cuenta que tenga la cuenta de la tarjeta al momento del fallecimiento, siempre y cuando los interesados acrediten fehacientemente el hecho del fallecimiento. Esta protección no aplica en casos de fallecimiento de Tarjetahabientes Suplementarios, ya que se entiende que el Tarjetahabiente Básico es el obligado principal, y es quien asume de forma directa las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En virtud de lo anterior a. partir del fallecimiento del Cliente, cesa la responsabilidad por el uso de La Tarjeta. No obstante, American Express se reserva el derecho de ejercer acciones legales que sean aplicables en contra de quien utilice indebidamente La Tarjeta con posterioridad al fallecimiento del Cliente.

Usted podrá consultar los términos y condiciones de las coberturas antes mencionadas en: www.americanexpress.com/mexico/proteccion



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

TRIGÉSIMA TERCERA. PLAN AMEX DE PAGOS DIFERIDOS

Podremos ofrecerle la opción de pagar en forma diferida o a plazos los Cargos incurridos en Moneda Nacional en ciertos Establecimientos dentro de México, así como Cargos incurridos en moneda extranjera en ciertos Establecimientos en el extranjero, lo que en su caso informaremos a Usted previamente a través de diversos medios de comunicación. El Costo Anual Total para fines informativos y comparación del Plan de Pagos Diferidos se establece en la Carátula del presente Contrato.

El plazo o plazos para el pago de los Cargos diferidos serán fijados por Nosotros, y se los daremos a conocer a Usted previamente a través de diversos medios de comunicación. Usted acepta pagar la suma principal de un Cargo diferido mediante pagos mensuales iguales y proporcionales a la suma principal, más intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Cargo por concepto de financiamiento, los cuales serán variables dependiendo del plazo que Usted elija para diferir sus pagos. Asimismo, le informaremos previamente los intereses aplicables al plan de pagos diferidos que Usted elija al hacer sus compras de bienes y/o servicios. Usted podrá solicitar directamente a los Establecimientos o a Nosotros ya sea por teléfono o a través de nuestra página de Internet pagar en forma diferida o a plazos los Cargos en que incurra.

Los intereses empezarán a devengarse desde la fecha en que Nosotros recibamos el Cargo del Establecimiento. Toda modificación de las tasas de intereses o a los plazos para diferir el pago, surtirá efectos y será aplicable sobre la suma principal insoluta del Cargo cuando se emita el estado de cuenta de Usted en el mes siguiente a aquel en que el cambio fue anunciado por Nosotros. Usted podrá elegir el pago total por adelantado en cualquier plan diferido. En el caso de que Usted escoja el pago por adelantado total de cualquier plan diferido, deberá darnos previo aviso por escrito de su deseo de pagar por adelantado, con objeto de que se ajusten los intereses en la forma correspondiente. Si Usted no nos informa por escrito de la suma que está pagando por adelantado, y que la misma se debe considerar como pago adelantado de un Cargo diferido específico, registraremos dichos pagos como un abono a la cuenta de la Tarjeta y continuaremos tratando el Cargo diferido en su totalidad como si no se hubiera realizado pago alguno por adelantado. Nosotros no asumiremos responsabilidad alguna, ni reconoceremos otros plazos para el pago diferido, más que aquellos que le notifiquemos a Usted de vez en cuando. En caso de que Usted no efectúe algún pago diferido a su vencimiento, tenemos la facultad de dar por vencido anticipadamente el plan de pago diferido y exigir el pago inmediato del saldo diferido pendiente de amortizar, así como cualesquiera otros Cargos pendientes de pago.

Nosotros nos reservamos el derecho de autorizar los Cargos que podrán diferirse de acuerdo al Plan de Pagos Diferidos. Asimismo, existen ciertos Cargos que no podrán diferirse como Cargos realizados para la compra de automóviles, motocicletas o cualquier otro medio de transporte, Cargos realizados en Restaurantes y Bares, Cargos realizados para tiempos compartidos, Disposiciones de efectivo, Cargos Automáticos, Cuotas Anuales, Cargo por pago Tardío y Cargo por Intereses Ordinarios.

TRIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nos reservamos el derecho de modificar parcial o totalmente el presente Contrato en cualquier momento. Cualquier modificación le será notificada a Usted previo aviso por escrito dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que entren en vigor, ya sea a través notificación por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico o nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx. Por lo que Usted otorga su consentimiento para que le informemos de las modificaciones al presente Contrato a través de dichos medios con la anticipación mencionada.

En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, podrá solicitar la terminación del Contrato dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones señalado en el párrafo anterior, sin responsabilidad alguna a su Cargo, y bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo cubrir, en su caso, el total de los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio, para que la cuenta se pueda dar por cancelada.

TRIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL MISMO

El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida y el mismo podrá terminarse en los términos y condiciones de la presente Cláusula.

Usted podrá solicitar en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato y el envío del mensaje de aprobación de la Tarjeta la cancelación del mismo sin responsabilidad alguna para Usted, en cuyo caso no le cobraremos comisión alguna, siempre y cuando Usted no haya utilizado la Tarjeta. El mensaje a que se refiere el presente párrafo será enviado a través de cualquier medio de comunicación previsto en el presente Contrato siempre y cuando su solicitud de Tarjeta haya sido aprobada.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, Usted podrá solicitar en cualquier momento la terminación del presente Contrato, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en nuestro domicilio señalado en la cláusula segunda del presente Contrato, o bien



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

mediante vía telefónica, vía fax, a través de medios electrónicos, o bien por correo registrado o certificado, en el entendido de que en éste último supuesto, se tomará como fecha de solicitud de cancelación, la de recepción. En cualquier caso, Nosotros le proporcionaremos a Usted un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio, previa identificación de Usted. Nosotros debemos cerciorarnos de la autenticidad y veracidad de su identidad mediante la confirmación de sus datos personalmente con Usted, ya sea vía telefónica, o por cualquier otro medio. Asimismo, no podrá realizar disposiciones a partir de la fecha en que nos notifique su intención de terminar el presente Contrato.

En caso de que Usted solicite la terminación del Contrato, Nosotros realizaremos en forma inmediata las siguientes acciones:

1. Cancelar en forma inmediata la Tarjeta en la fecha de presentación de la solicitud de terminación del Contrato, por lo que el uso de la Tarjeta quedará bloqueada. Usted deberá interrumpir en forma inmediata el uso de la Tarjeta partiendo por la mitad y devolviéndola a Nosotros o bien deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que ya no cuenta con la Tarjeta;
2. Rechazar cualquier Cargo que pretenda efectuarse con la Tarjeta con posterioridad a la solicitud de terminación del Contrato, en consecuencia, no se podrán realizar Cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados;
3. Cancelar, sin responsabilidad alguna de nuestra parte, los servicios de domiciliación o de Cargos automáticos en la fecha de solicitud de la terminación, con independencia de quien conserve la autorización de los Cargos correspondientes; y
4. Nos abstendremos de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el presente Contrato así como de cobrarle alguna comisión o penalización por la terminación del mismo.

El Contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de su solicitud, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso, la terminación del Contrato se verificará una vez realizado en su totalidad el pago correspondiente. Para tales efectos, Nosotros le informaremos en un plazo de 1 (un) día hábil siguiente contado a partir de su solicitud, el monto total del saldo adeudado.

En la fecha en que se cancele la cuenta, Nosotros le entregaremos cualquier saldo que tenga a su favor, deduciendo las comisiones y cualquier otra cantidad que resulte a su Cargo. Una vez realizado en su totalidad el pago, Nosotros pondremos a su disposición hasta en diez días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago, el estado de cuenta o un documento que dé constancia de la terminación contractual, así como el finiquito correspondiente de sus derechos y obligaciones en relación con el presente Contrato. Asimismo, reportaremos a las sociedades de información crediticia que la cuenta de la Tarjeta está cerrada sin adeudo alguno.

En tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos, la terminación del Contrato no surtirá efectos, y Nosotros no podremos realizar Cargos adicionales, con excepción de los Cargos ya generados pero no reflejados en su estado de cuenta, así como los Cargos por intereses ordinarios que se generen hasta el momento en que Usted liquide el saldo total. Usted conservará la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Usted no podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Contrato sin nuestro previo consentimiento expreso y por escrito. Usted nos autoriza expresamente a ceder, transmitir o vender, en cualquier momento, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a nuestras empresas filiales y/o subsidiarias y/o a cualquier tercero. Para efectos de lo anterior, Usted nos autoriza expresamente para proporcionar información y datos de Usted y, en su caso, de los Tarjetahabientes Suplementarios.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO

Nosotros podemos considerar que su cuenta se encuentra en incumplimiento en el evento de que Usted incumpla con sus obligaciones contractuales, tales como incumplir los pagos correspondientes a la cuenta de la Tarjeta, o en términos generales incumplir con las disposiciones de este Contrato.

Nosotros podemos considerar también un incumplimiento si Usted nos proporcionó información falsa o incorrecta al momento de solicitar la tarjeta o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, Usted incumple con cualesquier otro Contrato que tenga celebrado con nosotros o con cualquiera de nuestras compañías filiales o subsidiarias o se han iniciado procedimientos de concurso en contra de Usted o bien tenemos información suficiente de que su situación financiera no es estable.

En dichos supuestos Nosotros podemos terminar el presente Contrato en forma inmediata y cancelar la cuenta de la Tarjeta.



CONTRATO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA PERSONAL INTERNACIONAL AMERICAN EXPRESS (“CONTRATO”)

Asimismo, en caso de incumplimiento de nuestra parte a las obligaciones derivadas del presente Contrato, Usted podrá solicitar la terminación del mismo de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Trigésima Cuarta.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES POR ESCRITO Y MEDIOS ELECTRONICOS

Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualesquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo el estado de cuenta (en su conjunto “comunicaciones”), podrán enviadas a Usted por escrito a la dirección que tengamos registrada en nuestros sistemas.

Usted acepta que le envíemos por medios electrónicos cualquier comunicación (incluyendo modificaciones al Contrato), por cualquier medio electrónico permitido, incluyendo correos electrónicos o publicaciones en nuestra página de internet www.americanexpress.com.mx, o bien, incluyendo dichos cambios en nuestra página de Internet mediante referencias o enlaces (“links”), que sean proporcionados en su estado de cuenta o en cualquier otra comunicación, por lo que Usted se obliga a consultar su estado de cuenta así como otras comunicaciones que le enviemos por medios electrónicos. Dicha comunicación por medios electrónicos se tendrá por enviada y recibida como si fuera por escrito.

Las comunicaciones que envíemos por medios electrónicos, incluyendo el estado de cuenta, se tendrán por recibidas el mismo día en que le enviemos la comunicación vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada.

En cualquier caso, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las partes, surtirán plenamente sus efectos.

Usted se obliga a notificarnos inmediatamente cualquier cambio de domicilio o cualquier información relacionada con el mismo, ya sea para fines de envíos de correo por escrito o por medios electrónicos a través de e-mail, incluyendo los cambios de Tarjetahabientes Suplementarios. En caso de que nos sea imposible enviarle información o bien que nos sea devuelto el correo por no tener actualizada su información, nosotros podemos suspender el envío de cualquier comunicación hasta que tengamos actualizada su información. Por lo anterior, no seremos responsables de cualquier falla en el envío de cualquier comunicación ya sea por escrito o a través de medios electrónicos si la información que tenemos de Usted en nuestros sistemas se encuentra incorrecta.

Asimismo, Usted deberá proporcionarnos información actualizada de carácter personal, con la finalidad de tener actualizado nuestros sistemas, y en caso de que le solicitemos información adicional sobre sus ingresos y finanzas personales, Usted nos la deberá proporcionar o bien cuando sea requerida en cumplimiento a disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA NOVENA.- CESION DE DISPUTAS Y RECLAMACIONES

En caso de que le otorguemos un crédito a su cuenta de la Tarjeta en relación con una disputa o reclamación de un Cargo realizado ante un Establecimiento, Usted en forma automática está de acuerdo en cedernos los derechos derivados de dicha disputa o reclamación que Usted pudiera tener en contra de algún Establecimiento por un monto igual al crédito efectuado. Una vez que realicemos el crédito a la cuenta de la tarjeta, Usted se obliga a no realizar reclamación alguna de reembolso ante el Establecimiento correspondiente. Asimismo, Usted se obliga a cooperar con Nosotros en caso de que sea nuestra intención recuperar ante el Establecimiento el monto acreditado a su cuenta, incluyendo cualquier información o documentación que podamos necesitar. El hecho de que le otorguemos un crédito a su cuenta por una ocasión, no significa que tengamos la obligación de realizarlo en otras ocasiones.

CUADRAGÉSIMA.- LEYES APPLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente Contrato será regido por las leyes de la República Mexicana. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.

Asimismo, en término de lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Nosotros estamos de acuerdo en que el presente Contrato este sujeto, en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del mismo.

Este Contrato fue inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión que lleva la Procuraduría Federal del Consumidor, el 24 de agosto de 2021, bajo el número 4029-2021. American Express se sujetará a lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor en caso de modificación o cancelación de dicho registro.

MT224623

